



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, siete (07) de abril de dos mil veintidós (2022)

Radicado 05001 31 10 001 2021 00287 00

**POR LA SECRETARIA DEL DESPACHO SE PROCEDE A LIQUIDAR LAS COSTAS
CAUSADAS EN EL PROCESO**

Agencias y trabajos en derecho	\$ 688.057,00
TOTAL	\$ 688.057,00

Son: **SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS
MONEDA LEGAL.**

CLAUDIA PATRICIA CORTÉS CADAVID.

Secretaria.

Firmado Por:

Claudia Patricia Cortes Cadavid
Secretaria
Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **542d52b15120506262810d9dad2ac51b29230d716debe2b7a917c0a3767c95ff**

Documento generado en 07/04/2022 03:39:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, siete (07) de abril de dos mil veintidós (2022)

Radicado 05001 31 10 001 **2021 00287 00**

De conformidad con el numeral 1° del artículo 366, del Código General del Proceso, **SE APRUEBA** la anterior liquidación de costas.

Por otro lado, se incorpora al expediente, sin trámite, la contestación a la demanda que de forma extemporánea presentó el demandado.

Finalmente, según lo consagrado en el artículo 75 del C.G. del P., se reconoce personería para actuar en representación del demandado, al estudiante de derecho BRAYAN STIVEN ZEA MARIN, identificado con cédula de ciudadanía 1.007.506.564, en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Katherine Andrea Rolong Arias

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 001 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0e059020206201fdd12c19f245e403738b034676b6f1b5654215c5990fceb464**

Documento generado en 07/04/2022 03:48:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>